

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ANDRES FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, mandatario para la administración de operaciones administrativas de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit 900.429.782-9, beneficiaria de los Títulos Mineros con placas Nos. **6198 (RMN HJID-04)**, **6322 (RMN HGIH-04)** y **6641 (RMN HIBJ-28)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de septiembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080006036** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR SUBSANADA Y EN CONSECUENCIA, ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por el señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, mandatario para la administración de operaciones administrativas, de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit 900.429.782-9, beneficiaria de los Títulos Mineros Nos. **6198 (RMN HJID-04)**, **6322 (RMN HGIH-04)** y **6641 (RMN HIBJ-28)**, quien interpuso la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia No. **2017010298118 del 14 de agosto de 2017**, con el fin de que se otorgue la suspensión de las perturbaciones realizadas por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS** dentro de las áreas de los títulos mineros antes descritos, ubicados en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado 2017010298118 del 14 de agosto de 2017, Títulos 6198, 6322, 6641**

TITULO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
6198	914125,075	1308800,75	Zaragoza
6322	914002,139	1314537,37	Zaragoza
6641	915842,835	1300620,78	Zaragoza

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de las visitas de reconocimiento de las áreas entre los días: **1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 del mes de octubre de 2018 y los días 1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 del mes de noviembre del 2018** iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día y los siguientes días a las **8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante,

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios: **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA MARIA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO**, Ingeniero de Minas, **JOHN RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ** Ingeniero de Minas; quienes estarán encargados de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo, para que realicen las visitas de reconocimiento de área en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la de reconocimiento de las áreas objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con NIT. 900.429.782-9, beneficiaria de los Títulos Mineros 0Nos. **6198 (RMN HJID-04)**, **6322 (RMN HGIH-04)** y **6641 (RMN HIBJ-28)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Zaragoza con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 04 Octubre de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa L.

MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 05 de octubre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.

MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Ju

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S**, con NIT 800.249.157-1, por intermedio de su representante legal, Señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula de extranjería No. 405.567, como beneficiaria del título minero con placa **No. 6499 (HHXB – 08)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de septiembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080006090** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetradas por la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S**, con NIT 800.249.157-1, por intermedio de su representante legal, Señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula de extranjería No. 405.567, como beneficiaria del título minero con placa **No. 6499 (HHXB – 08)**, con el fin que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por **PERSONA DETERMINADA**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado No. 2018010360999 del 14 de septiembre de 2018.

ID	INVASORES	ESTE	NORTE
1	ABRAHAM MENA	913174	1326006

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha de diligencia de reconocimiento del área entre el mes de octubre y noviembre de 2018 de la siguiente manera: **octubre de 2018 los días: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31** y del mes de noviembre de 2018 los días: **1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30**, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones, dentro del área del título minero con placa **No. 6499 (HHXB – 08)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VELÁSQUEZ** Ingeniera de Minas, **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

“Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.”

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS**,

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se procederá a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, beneficiaria del título minero con placa No. 6499 (HHXB – 08), para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Zaragoza con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 04 Octubre de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 05 de octubre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Juan

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, en calidad de mandatario de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con Nit 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa **No. 6985 (RMN: HHXB - 06)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de octubre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080006149** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR subsanado el requerimiento y en consecuencia **ADMITIR** la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, identificada con NIT 900.429.782 - 9, por intermedio del mandatario de la sociedad señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.152.435.683, como beneficiaria del título minero con placa **No. 6985 (RMN: HHXB - 06)**, con el fin que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área de los títulos mineros antes descritos, ubicados en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado No. 2017010088849 del 09 de marzo de 2017. Título 6985 (RMN: HHXB - 06)

No. Punto	TITULO MINERO	COTA	INVASOR(S)	COORDENADAS		MUNICIPIO
				ESTE	NORTE	
1	6985	176 m.s.n.m.	Indeterminados	914402,0000	1311672,0000	Zaragoza
2	6985	172 m.s.n.m.	Indeterminados	914423,0000	1311695,0000	Zaragoza
3	6985	185 m.s.n.m.	Indeterminados	914420,0000	1311367,0000	Zaragoza

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha para diligencia de reconocimiento del área entre el mes de octubre y noviembre de 2018 de la siguiente manera: **octubre de 2018 los días: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31** y del mes de noviembre de 2018 los días: **1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30**, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VELÁSQUEZ** Ingeniera de Minas, **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** y **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se procederá a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, identificada con NIT 900.429.782, beneficiaria de los títulos mineros con placas **No. 6985 (RMN: HHXB - 06)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Zaragoza, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 04 Octubre de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 05 de octubre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Juan

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, representante legal y mandatario para la administración de operaciones administrativas, respectivamente de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con Nit 900.429.782-9, beneficiaria de los títulos mineros con placas Nos. **L4669005 (HCIH-05), IIC-08021 Y 6985 (HHXB-06)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de Octubre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080006134** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR subsanado el requerimiento y en consecuencia **ADMITIR** las solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetradas por la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con NIT 900.429.782 - 9, por intermedio de su representante legal señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.152.435.683, como beneficiaria de los títulos mineros con placa Nos. **L4669005 (HCIH-05), IIC-08021 Y 6985 (HHXB-06)**, con el fin que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área de los títulos mineros antes descritos, ubicados en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado 2017010199948 del 02 de junio de 2017. Título L4669005 (HCIH-05)

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	914742	1313728	Zaragoza
2	915045	1313900	Zaragoza
3	913620	1313914	Zaragoza

- Radicado 2017010335137 del 11 de septiembre de 2017. Título No. IIC-08021

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	912869	1317039	Zaragoza
2	912906,484	1316737,591	Zaragoza
3	912904,79	1316728,287	Zaragoza

- Radicado 2017010335919 del 11 de septiembre de 2017. Título 6985 (HHXB-06)

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	914450	1311725	Zaragoza
2	914651,5979	1311233,08	Zaragoza
3	914296,4513	1311940,23	Zaragoza
4	914527,3954	1311305,72	Zaragoza
5	914678	1311187	Zaragoza
6	914655	1311120	Zaragoza

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha para diligencia de reconocimiento del área entre el mes de octubre y noviembre de 2018 de la siguiente manera: **octubre de 2018 los días: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31** y **del mes de noviembre de 2018 los días: 1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30**, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VELÁSQUEZ** Ingeniera de Minas, **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** y **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se procederá a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, identificada con NIT 900.429.782, beneficiaria de los títulos mineros con placas **Nos.L4669005 (HCIH-05), IIC-08021 Y 6985 (HHXB-06)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Zaragoza, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 04 Octubre de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 05 de octubre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Qui